

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá, hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 15 de Septiembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REALES ÓRDENES.

Vista la instancia presentada en 16 de Junio de este año por D. Ignacio Tolosana é Ibáñez, Presidente de la Sociedad mutua de Seguros contra accidentes del trabajo «La Previsora», domiciliada en Vitoria, calle de Correría, núm. 101, solicitando su inscripción en el Registro de las aceptadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que fija la ley de 30 de Enero de 1900.

Resultando que, por el art. 12 de esa ley, los patronos pueden ser sustituidos en sus obligaciones por Sociedades de Seguros, siempre que éstas reúnan las condiciones determinadas en los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 8.º y 10 del Real decreto de 27 de Agosto de 1900, regla 14 de la Real orden de 16 de Octubre y disposiciones especiales de la de 10 de Noviembre del mismo año:

Considerando que por la Sociedad peticionaria se han cumplido tales preceptos y declarado que se somete á la jurisdicción de los Tribunales españoles competentes para conocer en las reclamaciones por contratos de seguro, en sustitución de los patronos, y demás obligaciones derivadas de la ley de Accidentes del trabajo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se autorice la inscripción de la Sociedad mutua de Seguros «La Previsora», de Vitoria, en el Registro de las aceptadas para sustituir al patrono en las obligaciones que determina la ley de 30 de Enero de 1900.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1903.—G. Alix.

(Gaceta del día 13 de Septiembre.)

Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias sanitarias de Marsella, por haberse presentado algunos casos de peste bubónica;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que se declaren caducadas todas las licencias que por cualquier motivo hayan sido concedidas á los funcionarios dependientes de la Dirección general de Sanidad, los que sin excusa ni pretexto alguno deberán presentarse con toda la urgencia posible en el lugar de sus destinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1903.—G. Alix.

(Gaceta del día 12 de Septiembre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á esta Subsecretaría por varios Directores de Escuelas Normales acerca de la interpretación de

la Real orden de 30 de Marzo último sobre inspección de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales:

Considerando que, tanto el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 como el 4.º del de 29 de Agosto de 1899, preceptúan que la inspección de dichas Escuelas prácticas corresponde al Director de las Normales que estén agregadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien:

1.º Que la inspección de las Escuelas prácticas anejas á las Normales superiores de Maestros ó Elementales superiores de Maestras, es de la competencia exclusiva del Director ó Directora de la respectiva Escuela Normal.

2.º Que las Escuelas prácticas anejas á los Institutos generales y técnicos en provincias donde no haya Escuela Normal superior de Maestros, deberán ser visitadas por el Inspector provincial, como otra cualquiera de su distrito.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1903.—Bulgallal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 10 de Septiembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

NEGOCIADO 1.º

En el territorio del Colegio notarial de Pontevedra se hallan vacantes las Notarías de Besomaño y Setados, distritos notariales de Cambarados y Puenteareas, respectivamen-

te, las cuales se han de proveer como comprendidas en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Director general interino, Juan Antonio García Labiano.

En el territorio del Colegio notarial de Pontevedra se hallan vacantes las Notarías de Sotelo de Montes y Ramallosa, distritos notariales de Estrada y Vigo, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Director general interino, Juan Antonio García Labiano.

En el territorio del Colegio notarial de Segovia se halla vacante la Notaría de San Cristóbal de la Vega, distrito notarial de Santa María de

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1903.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1903.

FOLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	103.393 42	31.500	71.893 42	"
2	Valores independientes del presupuesto.....	31.500	103.393 42	"	71.893 42
5	Resultas de ingresos.....	"	107.146 04	"	107.146 04
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.604 52	1.732 26	1.872 26	"
7	Presupuesto de 1903.....	487.721 02	489.721 02	"	2.000
9	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	12.867 50	3.925 33	8.942 17	"
10	Id. id. 7.º Ingresos extraordinarios...	15.000	130 75	14.869 25	"
13	Gastos.—Cap.º 3.º Obras obligatorias.....	343 18	1.000	"	656 82
15	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	5.144 21	15.999	"	10.854 79
20	Id. id. 11 Obras diversas.....	5.226 24	27.000	"	21.773 76
23	Tesoro 2.ª enseñanza.....	23.067	42.306	"	19.239
24	Regente de la Escuela Práctica.....	250	500	"	250
25	Depósitos en garantía.....	38.886	"	38.886	"
26	Depositantes.....	"	38.886	"	38.886
38	Ampliación.....	67.715 94	107.481 05	"	39.765 11
41	Gastos.—Cap.º 8.º Imprevistos.....	5.468 46	7.000	"	1.531 54
47	Id. id. 10 Carreteras.....	21.042 80	57.431 15	"	36.388 35
49	Id. id. 7.º Corrección pública.....	10.978 89	27.199 50	"	16.220 61
50	Id. id. 1.º Administración provincial...	42.560 06	71.375	"	28.814 94
54	Banco de España «Palencia» c/c.....	75.000	"	75.000	"
55	Depositario s/c de existencias en poder del Banco de España.....	"	75.000	"	75.000
56	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	8.188 26	20.250	"	12.061 74
57	Ingresos.—Cap.º 14 Reintegros.....	"	24 70	"	24 70
58	Cajero de 2.ª enseñanza.....	23.356	23.317	39	"
59	Contingente de 2.ª enseñanza.....	42.806	23.356	19.450	"
60	Gastos.—Cap.º 12 Otros gastos.....	22.815 94	28.652	"	5.836 06
62	Depositario.....	421.516 13	317.481 52	104.034 61	"
63	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	458.249	201.076	257.173	"
64	Gastos.—Cap.º 4.º Cargas.....	6.062 52	12.230	"	6.167 48
65	Id. id. 6.º Beneficencia.....	121.935 02	219.584 37	"	97.649 35
TOTAL PESETAS.....		2.054.698 11	2.054.698 11	592.159 71	592.159 71
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		2.054.698 11			

Palencia 31 de Agosto de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón Rojo.

Sesión de 10 de Septiembre de 1903.

La Comisión acordó aprobar el anterior balance y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Acilino Díez Gómez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

SUBDELEGACION DE FARMACIA DEL PARTIDO DE SALDAÑA.

Convocatoria.

Para que pueda tener lugar el nombramiento de Compromisario que ha de tomar parte en la elección de Vocales de la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo Farmacéutico, en la forma que disponen los artículos 96, 97 y 108 de la instrucción de Sanidad de 14 de Julio último, se convoca á los Sres. Farmacéuticos de este partido para que personalmente concurren el día 4 de Octubre próximo á las doce de su mañana al Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

Suplicando á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen oficinas de Farmacia hagan saber á los interesados la presente convocatoria.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Director general, Conde de San Simón.

(Gaceta del día 14 de Septiembre.)

Saldaña 12 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Simón Grajal.

SUBDELEGACION DE MEDICINA Y CIRUGÍA DEL PARTIDO DE BALTANÁS.

Convocatoria.

Según lo dispuesto por la Dirección general de Sanidad en circular de 5 de Agosto último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 del mismo, se cita á todos los Señores Médicos titulares con ejercicio en este partido judicial para que el día 4 de Octubre próximo á las once de la mañana concurren personalmente á esta Subdelegación á fin de votar y nombrar Compromisario á la elección de Vocales de la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Médicos titulares, según

disponen los artículos de la instrucción general de Sanidad pública.

La circular de la Dirección general de Sanidad de 5 de Agosto último, BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 del mismo mes, indica la forma en que ha de hacerse la elección en el pueblo de residencia del Subdelegado, y para que dicha convocatoria llegue á conocimiento de los interesados en tiempo oportuno, ruego á los Sres. Alcaldes pongan de manifiesto á los Sres. Médicos titulares de sus respectivos pueblos el BOLETÍN OFICIAL citado de 10 de Agosto, así como el en que se inserte este acuerdo, para que enterados por los mismos procuren cumplir lo que en los mismos se dispone.

Baltanás 14 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado de Medicina, Trifón Estébanez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Agosto último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	QUINTAL MÉTRICO.						Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	28,65	18,00	>	>	60,00	80,00	110,00	0,30	1,20	1,00	1,20	2,00	1,00	1,00	
Baltanás.....	24,50	19,00	>	>	55,25	51,21	130,00	0,35	1,00	1,10	1,30	2,40	1,60	1,60	
Carrión de los Condes.....	24,94	19,50	>	>	75,00	55,00	125,00	0,35	1,10	>	1,30	2,50	3,00	3,00	
Cervera de Río-Pisuerga...	21,00	21,00	>	>	44,00	43,50	113,00	0,20	0,89	1,20	>	2,00	3,00	3,00	
Frechilla.....	25,51	19,26	>	>	55,00	55,00	104,00	0,19	0,65	>	1,52	2,17	2,00	2,00	
Palencia.....	23,62	19,18	>	>	75,00	65,00	110,00	0,30	0,65	1,36	1,60	1,50	3,25	3,25	
Saldaña.....	23,00	17,50	>	>	64,00	62,00	150,00	0,60	1,40	1,10	1,20	2,25	3,50	3,50	
Precio medio general en la provincia.	23,74	19,06	>	>	61,17	58,81	116,00	0,32	0,98	1,15	1,35	2,11	2,47	2,47	

	Quintal métrico.	Pts.	Cts.	LOCALIDAD.	
Precio máximo.....	Trigo.....	25,51		Frechilla.	
	Cebada.....	21,00		Cervera.	
Idem mínimo.....	Trigo.....	21,00		Idem.	
	Cebada.....	17,50		Saldaña.	

Palencia 14 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Alvaro Saavedra.

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL PRIMER BATALIÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE BURGOS, NÚM. 36.

RELACIÓN nominal de las clases é individuos que no han solicitado sus alcances.

Clases.	NOMBRES.	Alcances Pts. Cts.	NATURALEZA.		Tienen que reclamarlos.
			Pueblo.	Provincia.	
Soldado	Telesforo Humada Cábria.	16 15	Revilla.	Palencia.	Los herederos.

NOTA. Además hay 47 individuos que hallándose ajustados se ignora el pueblo y provincia de que proceden.

León 11 de Septiembre de 1903.—El Comandante Mayor accidental, Diodoro Mateo.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe accidental.

SUBDELEGACIÓN DE MEDICINA del partido de Carrión de los Condes.

Convocatoria.

Se convoca á los Sres. Médicos titulares que ejercen en el partido de Carrión de los Condes para que concurran el día 4 del próximo mes de Octubre á la villa de Osorno, punto de residencia del Subdelegado del partido, con objeto de nombrar el Compromisario que acuda el día 11 de Octubre á la Capital de provincia para nombrar el que ha de tomar parte en la elección para la formación de la Junta de patronato, según disponen los artículos 96, 97 y 108 de la instrucción de Sanidad de 14 de

Julio último y la circular de la Dirección fecha 4 de Agosto, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el día 10 del mismo.

Osorno 12 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Valentín Maté Román.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa durante el próximo año de 1904 y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies com-

prendidas en la tarifa oficial vigente, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los diez días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de once á doce horas, bajo el tipo de 8.637 pesetas 80 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en la Caja de este Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que la proposición abraza, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza en metálico por la cuarta parte del importe de la subasta.

En el caso de no haber remate por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y hora predicha á los diez días siguientes de verificada la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Palenzuela 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde accidental, Antónino Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Bur.

Formado el presupuesto ordinario de este distrito para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vega de Bur 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Justo Fraile.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año natural de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Calzada de los Molinos 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Romualdo Paredes.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA.

Mes de Septiembre de 1903.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886 é instrucciones de 1.º de Junio del mismo año; á ordenar de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, aclarado por Real orden de 28 de Enero último y reformado en lo que se refiere á sueldos del personal por el de 26 de Agosto próximo pasado.

Artículos.	Ar- tículos.	TOTAL por capítulos.	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
1.º	Gastos de la Diputación.....	4934	} 5948
2.º	Archivo y Depositaria.....	465	
3.º	Comisiones especiales.....	171	
4.º	Arquitectos.....	375	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Quintas.....	833	} 1687
2.º	Bagajes.....	813	
4.º	Elecciones.....	166	
5.º	Calamidades.....	375	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	83	83
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones y seguros.....	133	} 1019
2.º	Pensiones.....	886	
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial.....	1042	} 1334
3.º	Escuelas Normales.....	250	
6.º	Bibliotecas.....	42	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones generales.....	42	} 18299
2.º	Hospitales.....	4894	
3.º	Casas de Misericordia.....	13363	
4.º	Casas de Expósitos.....		
5.º	Casas de Maternidad.....		
6.º	Casas de Huérfanos y Desamparados.....		
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
2.º	Establecimientos penales.....	2267	2267
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Imprevistos.....	583	583
CAPÍTULO X.—Carreteras.			
1.º	Subvención de carreteras.....	1708	} 4786
2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	3078	
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.			
Unico.	Obras diversas.....	2250	2250
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.			
Unico.	Otros gastos.....	2388	2388
TOTAL GENERAL.....			40644

En Palencia á 1.º de Septiembre de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón.

Sesión de 10 de Septiembre de 1903.

Reformado el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 por el de 26 de Agosto próximo pasado, en lo referente al pago de haberes del personal de

la Diputación, que vuelve á tener la preferencia que establece el inciso 1.º, art. 115 de la ley Provincial, la Comisión, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 121 de este último texto legal, acuerda aprobar la presente distribución de fondos, que asciende á la cantidad de cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, publicándola en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos correspondientes.—El Vicepresidente, Acilino Diez Gómez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 31 de Agosto de 1903.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más.	En menos.
Rentas y censos.....	3604	52	1732	26		1872 26
Portazgos y barcajes.....						
Donativos, legados y mandas.....						
Repartimiento.....	458249		201076			257173
Instrucción pública.....						
Beneficencia.....	12867	50	3925	33		8942 17
Ingresos extraordinarios.....	15000		130	75		14869 25
Arbitrios especiales.....						
Empréstitos.....						
Enajenaciones.....						
Resultas.....			107146	04	107146	04
Movimiento de fondos ó suplementos.....						
Reintegros.....				24 70	24 70	
Intereses de demora.....						
Ampliación.....			107481	05	107481	05
	489721	02	421516	13	214651	79
PAGOS.						
Administración provincial.....	71375		42560	06		28814 94
Servicios generales.....	20250		8188	26		12061 74
Obras obligatorias.....	1000		343	18		656 82
Cargas.....	12230		6062	52		6187 48
Instrucción pública.....	15999		5144	21		10854 79
Beneficencia.....	219584	37	121935	02		97649 35
Corrección pública.....	27199	50	10978	89		16220 61
Imprevistos.....	7000		5468	46		1531 54
Nuevos establecimientos.....						
Carreteras.....	57431	15	21042	80		36588 35
Obras diversas.....	27000		5226	24		21773 76
Otros gastos.....	28652		22815	94		5836 06
Resultas.....						
Movimiento de fondos ó suplementos.....						
Ampliación.....			67715	94	67715	94
	487721	02	317481	52	67715	94
Existencia en Caja.....			104034	61		
						282856 68

Palencia 31 de Agosto de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.

Sesión de 10 de Septiembre de 1903.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Diez Gómez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA

Administración.—Anuncio.

De conformidad con lo anunciado en 27 de Junio último al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno

de barcas de Compañía tendrá lugar el día 21 del actual á las nueve de su mañana, en las oficinas de la Administración sitas en la calle de Claudio Moyano, núm. 5, principal, derecha. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 12 de Septiembre de 1903.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.